



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

**ACUERDO NUMERO CINCO:** En Corrientes, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VÁZQUEZ, los señores Ministros, Dres. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y EDUARDO GILBERTO PANSERI, y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo a/c Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

**ACORDARON**

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. *Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:*

“N° 23

Corrientes, 24 de febrero de 2025

VISTO: El feriado nacional establecido para los días lunes 3 y martes 4 de marzo del corriente año y;

CONSIDERANDO: Razones prácticas y de economía procesal y en uso de las facultades conferidas por el art. 24° inc. e) del Decreto Ley N° 26/00;

SE RESUELVE:

1) Disponer que las notificaciones de los días miércoles 5 y jueves 6 de marzo de 2025 se realicen conjuntamente, unificándose en la lista del día jueves 6 de marzo del corriente año.

2) Comunicar, dar cuenta en el próximo Acuerdo y en la página web del Poder Judicial.”

“N° 24

Corrientes, 5 de marzo de 2025

VISTO: El Expte. Administrativo CA-135-2025 (SIIF 2090090000101352025) caratulado: “SAF - SERVICIO CONTABLE S/ PRESUPUESTO 2025 - REPROGRAMACIÓN FINANCIERA (COM) 1º TRIMESTRE (GASTOS EN PERSONAL) F10 Y (BIENES, SERVICIOS E INVERSIÓN FÍSICA) F14 Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA (ORD) CUOTA 3 (MARZO) 1ºTRIMESTRE F10-F14”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por imperio de la Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 15° Inc. j) es competencia de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia de Corrientes, en su carácter de órgano rector de las etapas de formulación y evaluación del sistema presupuestario del sector público provincial, determinar en términos absolutos y relativos, los desfases o grado de cumplimiento entre las cuotas de programación financiera solicitadas por cada entidad y/o jurisdicción y lo efectivamente ejecutado, con el fin de señalar las causas que originaron dichos desvíos presupuestarios, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

Que por las facultades acordadas en la Ley de Autarquía N° 4220, el Superior Tribunal de Justicia, a los efectos del ordenamiento, distribución y ejecución de los créditos presupuestarios, tendrá las mismas atribuciones que las conferidas al Poder Ejecutivo por la ley de contabilidad, leyes de Presupuesto, de Obras Públicas o especiales.

Que por lo dispuesto en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 Anexo III, corresponde aprobarse por Resolución de Presidencia la Programación Analítica Mensual de Gastos, en esta oportunidad la reprogramación financiera (Compromiso) correspondiente al 1° trimestre (gastos en personal) en Fuente 10 y (bienes, servicios e inversión física) Fuente 14 y la programación financiera (ordenado) correspondiente a la 3° Cuota (Marzo) del 1° trimestre en Fuentes 10 y 14.

Que el presente se dicta en los términos del Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 15° Inc. j), Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6° y Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) Anexo III.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

- 1) Aprobar todo lo actuado.
- 2) Autorizar la reprogramación de la Cuota Financiera (Compromiso) correspondiente al 1° Trimestre (gastos en personal) Fuente 10 y (bienes, servicios e inversión física) Fuente 14 con la siguiente afectación: FUENTE 10 RECURSOS TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA (COM-GASTOS EN



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

PERSONAL) \$11.258.290.598 (pesos once mil doscientos cincuenta y ocho millones doscientos noventa mil quinientos noventa y ocho); y FUENTE 14 TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA (COM) \$250.000.000 (pesos doscientos cincuenta millones) conforme formulario de fs. 1.

3) Autorizar la programación de la Cuota Financiera correspondiente al 3º trimestre 2025 ORD - 3º cuota (Marzo) con la siguiente afectación: FUENTE 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA (ORD) \$12.914.912.524 (pesos doce mil novecientos catorce millones novecientos doce mil quinientos veinticuatro); FUENTE 14 TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA (ORD) \$105.333.404 (pesos ciento cinco millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cuatro), conforme formulario de fs.1 y resumen de fs. 2.

4) Remitir al Servicio Administrativo Financiero para su instrumentación.

5) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia vía correo electrónico, dar cuenta en el próximo Acuerdo y oportunamente archivar.”

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8º del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2º del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8º del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Santa Rosa: solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) –para cubrir la vacante generada por la designación de Valeria Soledad Fengler como Responsable de OFIJU de Santa Rosa, por Acdo. N° 3/25 pto 3º-, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025.

Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Santa Rosa que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025.

- 2) Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Alvear: solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) *–para cubrir la vacante generada por la designación de Alejandro Darío Gómez como Secretario del Juzgado de Paz de Yapeyú, por Acdo. N° 2/25 pto 3°-*, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Alvear que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025.
- 3) Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Goya: solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) *– para cubrir la vacante generada por la designación de Carolina Pozzo como Prosecretaria de esa dependencia por Acdo. N° 2/25 pto 3°-*, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

- Auxiliar (Clase 305) al Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Goya que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025.
- 4) Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala I: solicita la asignación de un cargo de Prosecretario (Clase 126) –*para cubrir la vacante generada por Acuerdo N°33/24 pto. 2 donde se designó a la Dra Lidia Inés Zacañas como Secretaria de esa Sala-*, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Asignar un (1) cargo de Prosecretario (Clase 126) a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en Capital, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025.
- 5) Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Goya: solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) –*para cubrir la vacante generada por la designación de Carlos Agustín Rajoy, como Prosecretario de esa dependencia, por Acdo. N° 1/25 pto 3°-*, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Goya que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025.
- 6) Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Mocoretá: solicita la asignación de un cargo de Prosecretario (Clase 128) –*para cubrir la vacante generada por la*

*designación de María Susana Vera Bertucci como Prosecretaria de UFIC de Mocoetá, por Acdo. N° 4/25 pto 4°*, SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Mocoetá que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 -*según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-* y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-288-2025; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6, cargo asignado por Acdo. N° 4/25 pto. 1°, lista aprobada por Acdo. N° 28/21 pto. 13°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria (Clase 128) en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6, a Rosa Elizabeth ASCONA, M.I. N° 33.855.361, quien cesa como Prosecretaria Sustituta en esa dependencia y en su calidad de Oficial del Juzgado de Instrucción N° 4 y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.
- 2) Expte. E-233-2025; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, cargo asignado por Acdo. N° 4/25 pto. 1°, lista aprobada por Acdo. N° 16/24 pto. 12°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, a Agustina Esperanza ACOSTA ABREO, M.I. N° 39.193.264.
- 3) Expte. E-291-2025; propuesta formulada por el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque cargo asignado por Acdo. N° 1/25 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 16/24 pto. 12°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

- Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque, a María Guadalupe FLEITA, M.I. N° 37.062.319.
- 4) Expte. E-303-2025; propuesta formulada por el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque, cargo asignado por Acdo. N° 3/25 pto. 2° *-que fuera sugerido en oportunidad de realizarse una inspección por este Superior Tribunal-*, lista aprobada por Acdo. N° 12/23 pto. 7°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en el Juzgado Civil, Comercial Laboral, de Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque, a Melisa MIQUEO, M.I. N° 30.000.692.
- 5) Expte. E-333-2025; propuesta formulada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Monte Caseros, cargo asignado por Acdo. N° 4/25 pto. 1° *-que fuera sugerido en oportunidad de realizarse una inspección por este Superior Tribunal-*, lista aprobada por Acdo. N° 32/24 pto. 17°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria (Clase 128) en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Monte Caseros, a Alejandra Analía ALVE, M.I. N° 30.290.788, quien cesa como Oficial Auxiliar de esa misma dependencia y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 6) Expte. E-364-2025; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina, cargo asignado por Acdo. N° 38/24 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 19/23 pto. 13°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305) provisoria, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina, a Noelia Evelyn SPESSOTT, M.I. N° 38.316.974.
- 7) Expte. E-365-2025; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina, cargo asignado por Acdo. N° 38/24 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 16/24 pto. 12°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305)

provisoria, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina, a Johana Evelyn TAJAN, M.I. N° 36.673.532.

Designaciones en el Superior Tribunal de Justicia:

- 8) Expte. E-2567-2024; propuesta para cubrir un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) en la Dirección General de Archivo -*que quedara vacante por Acdo. N° 34/24 pto. 5°*-, teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N° 16/24 pto. 12°, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en la Dirección General de Archivo, a Lara Agustina MAFFEI, M.I. N° 43.346.625.
- 9) Los designados en los apartados 2), 3), 4), 6), 7) y 8) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero. Una vez cumplimentados dichos recaudos, autorícese el pago de haberes en SISPER.

**CUARTO:** Visto: El Expte. E-349-2025; referente a la Resolución de Fiscalía General a través de la cual se dispuso asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas de Paso de los Libres –*en reemplazo de Vignolles Eduardo Antonio, cuya renuncia fuera aceptada por Acdo. N° 15/24 pto. 6°*- y designar en ese cargo a Antonella de los Ángeles GUTIERRES ESCALANTE, M.I. N° 41.497.020, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 4/23 pto. 14°. Por ello; **SE RESUELVE**: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, de la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas de Paso de los Libres, a Antonella de los Ángeles GUTIERRES ESCALANTE, M.I. N° 41.497.020.

**QUINTO:** Visto: Los pedidos de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>FECHA TOMA DE POSESION</b>
BARRIOS FRANCO, KAREN	38236066	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	ESQUINA	6/3/2024
CEDROLLA, MARIA EMILIA	31102978	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12	CORRIENTES	22/2/2024
BALADO, FABIAN ENRIQUE	30644542	CHOFER SEMI SENIOR	INTENDENCIA	CORRIENTES	6/12/2023
PIASENTINI, MARIA AGOSTINA	41949059	AUXILIAR DE PRIMERA	TRIBUNAL ORAL PENAL	GOYA	1/3/2024

**SEXTO:** Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Designar y/o renovar en calidad de pasantes, según corresponda, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI N°</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>FUERO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>OBS.</b>
CANDAS, ORIANA	41949334	ESQUINA	VARIOS	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	
MOSQUERA, VALENTINA	43786502	CORRIENTES	PENAL	UFRAC	
GARCIA, CECILIA VERONICA	24251943	CORRIENTES	VARIOS	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°13	
GARCIA SARMIENTO, MARIA PIA	42736338	CORRIENTES	VARIOS	JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°2	
LEGUIZA AGUIRRE, MARIA CECILIA	35450970	CORRIENTES	VARIOS	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2	
ROLON SANDOVAL, EDGAR ROMAN	43753064	CORRIENTES	AREAS DE SUPERINTENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO	
VERON, CLAUDIA PAOLA	25466213	CORRIENTES	PENAL	UFIC N°7	RENOV
VILLALVA, NATALIA	38317134	CORRIENTES	CIVIL	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8	
MOLINA, SOFIA AILEN	39633971	GOYA	VARIOS	JUZGADO DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°2	

**SEPTIMO:** Visto: El Expte. E-359-2025; por el cual el agente Federico Tomás SUERTE, M.I. N° 40.996.950 quien presta servicios en el Juzgado Civil, Comercial,

Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y Paz de San Roque presenta su renuncia al cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), alegando razones de índole personal. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de marzo de 2025 y darle gracias por los servicios prestados.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-380-2025; referente al Acuerdo N° 2/25 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá a través del cual se dispuso aceptar la renuncia de la agente Myriam Teresita AGUIRRE, M.I. N° 22.175.826 al cargo de Jefe de Despacho (Clase 301), a partir del 1° de abril de 2025, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y darle gracias por los servicios prestados.

NOVENO: Visto: El Expte. E-2591-2024; referente a la solicitud formulada por la Facultad de Psicología, Educación y Relaciones Humanas de la Universidad de la Cuenca del Plata, para que se autorice a alumnos de esa carrera, un espacio de Práctica Profesional Supervisada (PPS), en dependencias del Poder Judicial. Y Considerando: el Convenio de Vinculación Institucional suscripto oportunamente por este Superior Tribunal de Justicia; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la realización de Práctica Profesional Supervisada (PPS), de la carrera Licenciatura en Psicología dependiente de la Facultad de Psicología, Educación y Relaciones Humanas de la Universidad de la Cuenca del Plata a los alumnos cuya nómina se acompaña a fs. 9 y 10. 2) Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos para que en coordinación con las autoridades de la Universidad de la Cuenca del Plata, efectúen las gestiones pertinentes para la ubicación de los alumnos.

DECIMO: Visto: El informe efectuado por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) sobre el haber óptimo que percibe un Juez de Primera Instancia a efectos de determinar el valor del JUS. Y Considerando: Lo normado en el art. 7° de la ley N° 5822 de Aranceles para Abogados y Procuradores y atribuciones conferidas a este Superior Tribunal de Justicia, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Fijar en \$38.213,74 (pesos treinta y ocho mil doscientos trece con setenta y cuatro centavos)



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

el valor del “Jus” instituido por el art. 7° de la Ley N° 5822, a partir del 1° de abril de 2025.

UNDECIMO: Visto: El pedido del Cuerpo de Psicología Forense de Gobernador Virasoro para que se designe corresponsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a esa dependencia, a la Licenciada Carla Cecilia Foderé y habiendo tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada al Cuerpo de Psicología Forense de Gobernador Virasoro, a la Licenciada Carla Cecilia Foderé, en forma conjunta y solidaria con la Lic. María Belén Dib.

DUODECIMO: Visto: Que la Asesoría de Menores e Incapaces de Goya solicitó el cambio de responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a esa dependencia, proponiendo al efecto a la Dra. Lelia María Mercedes Meza Vallejo Añasco. Que en el punto 11° del Acuerdo N° 23/24 se consideró tal propuesta, consignándose por un error involuntario en la parte resolutive, a la anterior titular. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Recitificar en lo pertinente el punto 11° del Acuerdo N° 23/24, el que quedará redactado de la siguiente manera: “*Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a la Asesoría de Menores e Incapaces de Goya, a la Dra. Lelia María Mercedes Meza Vallejo Añasco*”. 2) Comunicar al Servicio Administrativo, a sus efectos.

DECIMO TERCERO: Visto: El pedido formulado por la Fiscalía General de asignación de una caja chica para el Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) de Santa Rosa, proponiendo como responsable de la administración de cuentas al Lic. Diego Beloqui y habiendo tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero; SE RESUELVE: Asignar una caja chica al Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) de Santa Rosa por la suma de \$80.000 (pesos ochenta mil) y designar responsable de la administración y rendición de cuentas al Lic. Diego Beloqui.

DECIMO CUARTO: Visto: El pedido formulado por la Fiscalía General de cambio de responsable de la caja chica asignada a la Defensoría de Pobres y Menores de

Santo Tomé, proponiendo al efecto al Dr. Nelson Marcelo Petenatti y habiendo tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero; SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a la Defensoría de Pobres y Menores de Santo Tomé, al Dr. Nelson Marcelo Petenatti, titular de dicha dependencia.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. CA-127-2025; Considerando: Que, el Servicio Administrativo Financiero informa el vencimiento del Contrato de Locación del inmueble de la localidad de Saladas sito en Bartolomé Mitre N° 897, propiedad del Sr. César Augusto Fernández. Que, la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete, sugiriendo la conveniencia de continuar con la locación por no existir otro edificio disponible. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar al Señor Presidente a celebrar un nuevo contrato de locación con el propietario del inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N° 897 de la ciudad de Saladas (Corrientes), con cláusula de rescisión anticipada, para el funcionamiento de dependencias judiciales de la localidad, por el término de 12 meses, con vigencia desde el 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2026. 2°) Autorizar al Servicio Administrativo Financiero a realizar el gasto por la suma total de \$7.920.000 (pesos siete millones novecientos veinte mil) pagaderos por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional de la siguiente manera: seis cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$550.000 (pesos quinientos cincuenta mil) cada una por el primer semestre y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 770.000 (pesos setecientos setenta mil) cada una por el segundo semestre. 3°) Ordenar al Servicio Administrativo Financiero la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 Recursos Tesoro Provincial con afectación específica por la suma de \$5.610.000 (pesos cinco millones seiscientos diez mil) en el ejercicio fiscal del año 2025; \$ 2.310.000 (pesos dos millones trescientos diez mil) en el ejercicio fiscal 2026. 4°) Remitir el Servicio Administrativo Financiero para su instrumentación.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

DECIMO SEXTO: Visto: La Resolución Administrativa N° 59/25 recaída en el Expte. Administrativo E-2202-2024 por el cual se hizo lugar a la solicitud formulada por el Centro Judicial de Mediación de actualización de los artículos 28 y 29 del Reglamento Interno de Mediación (R.I.M.) -referentes a multas- en virtud de la promulgación de la Ley N° 6687, modificatoria de la Ley N° 5822 -art. 7 bis- de Aranceles y Honorarios para Abogados y Procuradores, fundando su pedido en la necesidad de adecuar los montos de las multas en razón de la depreciación monetaria y la necesidad de establecer nuevos parámetros para su percepción. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaria la mencionada Resolución.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-3389-2018; por el cual el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Goya, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese Juzgado, en el marco de lo dispuesto en los puntos 12° del Acuerdo N° 6/18 y 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años, respectivamente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Goya, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años, respectivamente, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-295-2025; referente a la presentación de la Señora Coordinadora del Programa "Justicia y Sociedad Civil", Dra. Marisa Esther Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia), quien solicita la aprobación de una "*JORNADA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y*

*FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN* (aprobado por Acdo. N° 4/25 pto. 13°), que se realizará el día 11 de abril de 2025 en el Salón Auditorio del Área de Capacitación Judicial, sito en calle 9 de julio N° 1099 9° piso, oportunidad en que disertará la Asesora Tutelar del Ministerio Público Tutelar de CABA Dra. Carolina Stanley, presentando el Programa “Vinculos Saludables y Crianza Responsable” y por el Programa Justicia y Sociedad Civil, las Dras. Marisol Ramirez y Marta Legarreta con la temática “*TALLER PARA FAMILIAS: RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SITUACION DE VULNERABILIDAD DE NNYA*” y “*PREVENCION DE LAS VIOLENCIAS: Violencia de Género y protección de la Niñez*”. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar como se pide y darle la intervención que le compete al Área de Capacitación del Poder Judicial. 2) Publicar por Secretaría.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-324-2025; referente a la presentación de la Señora Coordinadora del Programa “Justicia y Sociedad Civil”, Dra. Marisa Esther Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia), quien solicita la aprobación del “*TALLER: INTERCAMBIO CONCEPTUAL Y OPERACIONAL SOBRE LA MEDICIÓN DE LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES*”, que se realizarán los días 9 y 10 de mayo de 2025 y estará a cargo de del Lic. En Trabajo Social Mario Díaz Ott, destinado al personal de la Oficina de Estadísticas. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar como se pide y darle la intervención que le compete al Área de Capacitación del Poder Judicial. 2) Publicar por Secretaría.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-323-2025; referente a la presentación de la Señora Coordinadora del Programa “Justicia y Sociedad Civil”, Dra. Marisa Esther Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia), quien solicita la aprobación de la Programación 2025 del mencionado programa que abarca las ciudades de Paso de los Libres, La Cruz, Tapebicua y Bompland y versará sobre el tema “*PROTEGIENDO A LOS MAS VULNERABLES*” cuyos replicadores serán los Dres. Marcelo Fleitas, Marta Legarreta, Daniel Insaurralde y Viviana Walser. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar como se pide y darle la intervención que le compete al Área de Capacitación del Poder Judicial.



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*JORNADAS DE CAPACITACIÓN: SEGUROS Y EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL*” dictadas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, cuyo director es el Dr. Waldo Sobrino y la coordinación estará a cargo del Dr. Christian Bernardo Matzkin, a realizarse los días 17 y 20 de marzo de 18 a 20 hs bajo modalidad virtual. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*TALLER DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE MAESTRANZA DEL PODER JUDICIAL DE CORRIENTES*” que presentara el Sr. Intendente de Tribunales sobre la temática “*Herramientas para lograr un trabajo seguro y organizado*”, a realizarse los días martes 18 de marzo a las 17:00hs - Virtual exclusivo personal de maestranzas del interior de la Provincia- y martes 25 de marzo 17:00hs- presencial para personal de maestranza de Capital. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El pedido de suscripción de un convenio de colaboración entre la Fiscalía de Estado y este Poder Judicial de la Provincia de Corrientes con el objeto de establecer las pautas para la implementación, administración y funcionamiento de la plataforma FORUM institucional como herramienta de comunicación electrónica entre la Fiscalía de Estado y el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes con el fin de optimizar la gestión de las causas judiciales en las que la Fiscalía de Estado y el Estado de la Provincia son partes. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar al Sr. Presidente la suscripción del convenio de conformidad a lo peticionado.

VIGESIMO CUARTO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

- 1) ACEVEDO GOMEZ, STEFANIA SOLEDAD, 15 días desde el 24/02/2025 hasta el 10/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 2) AGUIRRE, CYNTIA EVELINA, 30 días desde el 23/02/2025 hasta el 24/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).

- 3) BARBOZA, PAMELA ALEJANDRA, 26 días desde el 05/03/2025 hasta el 30/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) BARRIOS, HUMBERTO CESAR, 11 días desde el 24/02/2025 hasta el 06/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) BOYERAS NAVARRO, MAIRA MONSERRAT, 30 días desde el 20/02/2025 hasta el 31/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).
- 6) BURGOS OLIVEIRA, WALDEMAR FEDERICO RAMON, 28 días desde el 08/02/2025 hasta el 07/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 7) COUTINHO, YOHANA YAMILA, 21 días desde el 13/02/2025 hasta el 05/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).
- 8) GOMEZ, JOSE LUIS, 15 días desde el 25/02/2025 hasta el 11/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 9) LLANO ANDINO, ANA FLORENCIA, 29 días desde el 20/02/2025 hasta el 20/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 10) MINOLI, PAULA, 30 días desde el 19/02/2025 hasta el 20/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 11) REINA, LILIANA MARIA, 30 días desde el 05/03/2025 hasta el 03/04/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 12) ROMAN, MATIAS MAXIMILIANO, 35 días desde el 01/02/2025 hasta el 07/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 13) SALAZAN, GLADIS ITATI, 29 días desde el 24/02/2025 hasta el 24/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 14) TORRES, NOELIA MARIA DE LAS MERCEDES, 28 días desde el 08/02/2025 hasta el 07/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Tercer Prórroga del R.I.).
- 15) BOJANOVICH, LORENA ISABEL FRANCISCA, 1 días desde el 18/03/2025 hasta el 18/03/2025; habiendo agotado los artículos 42° y 58° del R.I.; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional sin goce de haberes (Art. 63° in fine del R.I.).

## II.-Licencias concedidas por Fiscalía General: Resolución 02/25:

- 1) GARCIA, CELESTE ANTONELLA, 15 días desde el 04/02/2025 hasta el 18/02/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 2) HERRERO, MARIA ALICIA, 27 días desde el 08/02/2025 hasta el 06/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45 Primer Prórroga del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

- 3) PENAYO RIQUELME, CLAUDIA MARINA, 60 días desde el 01/01/2025 hasta el 01/03/2025; y habiendo agotado el artículo 44° del R.I.; SE RESUELVE: Concederla (Art. 63° in fine con goce de haberes del R.I.).
- 4) POLOLA FITTIPALDI, MARIA LAURA, 12 días desde el 03/02/2025 hasta el 14/02/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) SALLES, CLAUDIA MONICA, 68 días desde el 02/12/2024 hasta el 07/02/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 6) SARASUA, ALEJANDRA LUCIANA, 14 días desde el 14/12/2024 hasta el 27/12/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).

**SE RESUELVE:** Tener presente.

**VIGESIMO QUINTO:** Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros), el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General) y el Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS (Secretario Administrativo a/c).

**ES COPIA**





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**ANEXO**

**Listado de expedientes a eliminar**

Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Goya

**5 años**

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2025/J.F.NyA-GOYA-%285-a%C3%B1os%29.pdf>

**10 años**

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2025/J.F.NyA-GOYA-%2810-a%C3%B1os%29.pdf>





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

### **COMUNICADOS DE SECRETARIA**

**1.- ÁREA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL:** Comunica: La realización de la siguiente actividad

	
<b>TÍTULO</b>	JORNADAS DE CAPACITACION: Seguros y el Código Civil y Comercial Facultad de Derecho / Universidad de Buenos Aires
<b>TEMA</b>	Seguros y el Código Civil y Comercial
<b>DIRECTOR</b>	Dr. Waldo Sobrino
<b>CORDINADOR</b>	Dr. Christian Bernardo Matzkin
<b>FECHA Y HORA</b>	17 y 20 de Marzo de 18:00hs a 20:00hs
<b>MODALIDAD</b>	Virtual por plataforma
<b>DESTINATARIOS</b>	Dirigido a Magistrados y Funcionarios dependientes del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes.
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Link habilitado en SiCap
<b>PROGRAMA</b>	<p><b><u>Primera Charla:</u></b></p> <p><b><u>17 de marzo</u></b>            - Seguros + Código Civil y Comercial + Neurociencias + Inteligencia Artificial            -Nuevos Principios Legales aplicables a los Consumidores en el siglo XXI            -Deber de Información + Deber de Asesoramiento + Deber de Advertencia. Sanciones por incumplimiento</p> <p><b><u>Segunda Charla:</u></b></p> <p><b><u>20 de Marzo</u></b>            -Víctimas de Accidentes de tránsito son Consumidores. Consecuencias Legales Procesales y de Fondo            - Cláusulas Abusiva en seguros (que perjudican asegurados y/o víctimas)            -Jurisprudencia</p>



ÁREA DE  
CAPACITACIÓN  
Poder Judicial de Corrientes

<b>TÍTULO</b>	Taller capacitación Personal de Maestranza del Poder Judicial de Corrientes
<b>TEMA</b>	Herramientas para lograr un trabajo seguro y organizado
<b>FUNDAMENTACIÓN</b>	Es importante capacitar a todo el personal de maestranza en el reconocimiento de los riesgos inherentes a sus funciones, con el objetivo de identificarlos y posteriormente eliminarlos o reducir su probabilidad de ocurrencia. Esta formación capacitación se enfoca en los factores a los que están expuestos y proporcionando herramientas para la identificación y prevención de riesgos relacionados con las tareas de limpieza.
<b>COORDINADOR</b>	Luis Omar Fernández-Intendente a/c
<b>INSTRUCTORES</b>	-Sr. Iván Martín Ceballos- Técnico en Higiene y Seguridad Laboral-Asesoría de Menores N°2
<b>LUGAR</b>	Salón Auditorio 9 de julio 1099 9° piso
<b>FECHA Y HORA</b>	<u>Martes 18 de marzo 17:00hs</u> - Virtual exclusivo personal de maestranzas del <b>interior de la Provincia</b> .  <u>Martes 25 de marzo 17:00hs</u> -Presencial para personal de maestranza de <b>Capital</b>
<b>MODALIDAD</b>	Presencial para Capital y virtual para el interior
<b>DESTINATARIOS</b>	Personal de Maestranzas toda la provincia
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Link habilitado en el Si.Cap
<b>PROGRAMA</b>	-Trabajo seguro en el sector limpieza. Factores de riesgo y medidas preventivas. -Principales riesgos existentes en las actividades del sector de la limpieza. -Técnicas de prevención y control de los riesgos, así como los equipos de protección individual adecuados. -Comportamientos de trabajo seguros.



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

**2.- PROGRAMA “JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL”:**

**I.- JORNADA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN” (aprobado por Acdo. N° 4/25 pto. 13°),**

**DÍA:** 11 de abril de 2025

**LUGAR:** Salón Auditorio del Área de Capacitación Judicial, sito en calle 9 de julio N° 1099 9° piso

**DISERTANTES**

- Asesora Tutelar del Ministerio Público Tutelar de CABA, Dra. Carolina Stanley, presentando el Programa “Vínculos Saludables y Crianza Responsable”
- Por el Programa Justicia y Sociedad Civil, las Dras. Marisol Ramirez y Marta Legarreta con la temática “TALLER PARA FAMILIAS: RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SITUACION DE VULNERABILIDAD DE NNYA” y “PREVENCION DE LAS VIOLENCIAS: Violencia de Género y protección de la Niñez”.

**II.- TALLER: INTERCAMBIO CONCEPTUAL Y OPERACIONAL SOBRE LA MEDICIÓN DE LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES”,**

**Días y horas:** 9 de mayo a partir de las 17 y 10 de mayo de 2025 a partir de las 8 hs.

**Disertante:** estará a cargo de del Lic. En Trabajo Social Mario Díaz Ott.

**Destinatarios:** Personal de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial

**3.- PUBLICIDAD RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 59/25:**

“N° 59

Corrientes, 27 de febrero de 2025

**Y VISTO:** El Expediente Administrativo E-2202-2024, caratulado: “CJM - CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION S/ SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE MONTOS REF. INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES”, al que se agrega por cuerda el Expediente Administrativo E-2239-2024, caratulado: “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROV. DE CTES S/ MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE MEDIACIÓN EN RELACIÓN AL MONTO DE LA MULTA A APLICARSE RESPECTO AL CONTENIDO PATRIMONIAL DE LAS CAUSAS”;

**Y CONSIDERANDO:**

**EL SR. MINISTRO DR. FERNANDO AUGUSTO NIZ,** dice:

I.- Que llega a conocimiento del suscripto, en mi carácter de Ministro Supervisor del Centro Judicial de Mediación, la solicitud formulada por el Sr. Jefe Coordinador del Centro Judicial de Mediación, Dr. Miguel Antonio Benítez, de actualización de los artículos 28 y 29 del Reglamento Interno de Mediación (R.I.M.) -referentes a multas- en virtud de la promulgación de la Ley N° 6687, modificatoria de la Ley N° 5822 -art. 7 bis- de Aranceles y Honorarios para Abogados y Procuradores.

Funda su pedido en la necesidad de adecuar los montos de las multas en razón de que desde el momento en que se fija la misma hasta su efectiva percepción, el monto muchas veces se vuelve irrisorio. Adjunta proyecto de modificación de ambos artículos del Reglamento, efectuando consideraciones respecto de la depreciación monetaria, su impacto en la determinación de las multas de Mediación, la necesidad de establecer nuevos parámetros que faciliten su determinación, como así también la necesidad de reconocer a los mediadores una justa retribución por su labor.

Asimismo, en oportunidad de tramitarse el Expte. E-871-2024, caratulado: “CJM – CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION ESQUINA S/ OFICIO N° 503/24 S/ MULTA POR INCOMPARENCIA A LA AUDIENCIA EN AUTOS: “MATTO KARENINA INES C/ JOSE LUIS FERNANDEZ S/ FILIACION Y DAÑOS MORAL” I.E.H. N° 2 (LEG. 1320/22 LJM 2375/1 REF.: FERNANDEZ MATTO KARENINA INES”, el Sr. Fiscal Adjunto señaló que el monto de la multa que resulta aplicable es insignificante (\$516,02) no obstante, la multa debía aplicarse, razón por la cual estimó necesario modificar el Reglamento vigente a fin de contemplar una multa mínima, para el caso de que el contenido patrimonial de las causas sea ínfimo o haya quedado desactualizado debido al proceso de desvalorización monetaria que vive nuestro país.

Sobre dicho expediente recayó Resolución Administrativa N° 650/24 que en su parte pertinente dispuso: “3°) Pasar a estudio la posible modificación del Reglamento Interno de Mediación en relación al monto de la multa a aplicarse en casos en que el contenido patrimonial de las causas sea ínfimo o haya quedado desactualizado a raíz del proceso de desvalorización monetaria que vive nuestro país”. Dando origen así al Expediente Administrativo E-2239-2024, que tengo también a consideración puesta por auto N° 3868, razón por la cual y en virtud de la identidad de objeto de ambos expedientes, solicito se unifiquen por cuerda para su tratamiento.

Que en relación a ambos planteos voy a expedirme en forma favorable a la propuesta presentada a fs. 1 por el Dr. Benítez, por los argumentos allí expuestos en el Considerando, a los que remito por razones de brevedad.

Así voto.

**LOS SRES. MINISTROS DRES. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, ALBERTO ALEJANDRO CHAIN, GUILLERMO HORACIO SEMHAN Y EDUARDO GILBERTO PANSERI,** dicen:

Que adherimos al voto del Sr. Ministro preopinante, por compartir sus fundamentos.

Así votamos.

Por lo expuesto;

**SE RESUELVE:**

1°) Modificar los arts. 28 y 29 del Reglamento Interno del Centro Judicial de Mediación, quedando redactados de la siguiente manera: “**Art. 28. Incomparecencia de las partes.** Fracaso de la audiencia por inasistencia al proceso de mediación. Sanción pecuniaria. **a) Incomparecencia justificada:** Si la segunda audiencia (Art. 17, Ley N° 5931) no pudiera celebrarse por incomparecencia



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

de cualquiera de las partes -debidamente justificada por escrito-, implicará el fracaso de la mediación. **b) Incomparecencia injustificada:** Cuando la mediación fracasare por incomparecencia injustificada de cualquiera de las parte, el incompareciente deberá abonar una multa impuesta por el Superior Tribunal de Justicia a instancia y previa sustanciación por parte del Centro Judicial de Mediación. c) **Comparecencia y negativa a mediar:** Cuando se encuentren presentes todas las partes y cualquiera de las mismas no acepte participar del proceso de mediación, ésta deberá abonar al mediador interviniente, en juicios con contenido patrimonial, la suma equivalente al 1% del monto de la demanda. Si el monto no está determinado o se trata de un juicio sin contenido patrimonial, se deberá abonar una suma equivalente a 1 Jus. **d) Monto de la multa:** El monto de la multa será en Jus equivalente al momento de su efectivo pago cancelatorio. Aplicándose de la siguiente manera: **1) Juicios sin contenido patrimonial o con monto indeterminado:** La multa será de 2 Jus. **2) Juicios con contenido patrimonial determinado:** En los juicios con montos determinados será el equivalente al 2,50% del monto del objeto del proceso, fijándose como mínimo en estos casos 2 Jus. El importe de la multa deberá depositarse en la cuenta habilitada a tal efecto. (Acuerdo N° 19/09, punto 17°). **Art. 29. Incomparecencia de las partes. Honorarios del Mediador.** En los supuestos de los incs. a) y b) del art. 28, los honorarios del mediador se fijarán en una suma equivalente al 0,50% de 1 Jus y será a cargo del Centro Judicial de Mediación”.

2°) Regístrese, insértese, notifíquese y archívese.” *Fdo. Dres. LUIS EDUARDO REY VÁZQUEZ –Pte STJ-, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros STJ) y EDGAR ABRAHAM PARRAS – Secretario Administrativo a/c-.*

#### **4.- INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	TELEFONO - CELULAR	E-MAIL	DOMICILIO	CARRERA	TITULO - CONSTANCIA - ANALITICO	LOCALIDAD	FUERO
SENA, MATIAS NICOLAS	44.646.081	3794-790187	-	PASAJE BIRAN 1150	MARTILLERO PUBLICO	ANALITICO	CORRIENTES	VIARIOS
PISARELLO, YOLANDA ELENA	22.019.532	3794-255524	<a href="mailto:yolandapisarello@hotmail.com">yolandapisarello@hotmail.com</a>	228 VDAS SECTOR C CASA 218	ABOGACIA	ANALITICO	CORRIENTES	PENAL
FLORES, VICTORIA ANDREA	43.751.991	3794-866204	<a href="mailto:victoriaflores10@hotmail.com">victoriaflores10@hotmail.com</a>	GOB FELIPE CABRAL 2232	ABOGACIA	ANALITICO	CORRIENTES	VIARIOS
RODRIGUEZ, TATIANA ANALY	34.812.431	3794-255674	<a href="mailto:tatiyo@gmail.com">tatiyo@gmail.com</a>	JUAN ROMERO MZ C CASA 14	ABOGACIA	ANALITICO	CORRIENTES	CIVIL
MIRANDA GALLINO, CATALINA	43.751.942	3794-929106	<a href="mailto:catalina11@outlook.com">catalina11@outlook.com</a>	MARIANO MORENO 578	ABOGACIA	TITULO EN TRAMITE	CORRIENTES	LABORAL
SALINAS, AGUSTIN EDUARDO	42.735.007	3777-201015	<a href="mailto:agustinsalinas201015@gmail.com">agustinsalinas201015@gmail.com</a>	LAMADRID 1437	ABOGACIA	ANALITICO	CORRIENTES	VIARIOS

**5.- EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: Hace saber que:**

Entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES y la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, -con sede en la ciudad de Santa Fé- se acordó celebrar un Acta Acuerdo, de conformidad al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA aprobado por Acdo. N° 24/24 pto. 8° y suscripto oportunamente en el mes de octubre del año 2024, cuyo objeto es formalizar un descuento del 20% en la matrícula para los agentes pertenecientes al Poder Judicial de la provincia de Corrientes que se inscriban en la Maestría en Criminología que se dicta en esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

**6.- LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS: INFORMA:**

Que a partir del día 12/03 al 16/04 del corriente año, se encontrará habilitado el sistema SIGA para la realización de Evaluación de Desempeño del escalafón Secretariado, Técnico Profesional, Personal Administrativo y de Maestranza.